



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de julio del año 2024, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V. y Grupo Logístico y Soluciones Integral del Norte, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento Habitacional de urbanización por etapas denominado "Jardines de San Agustín II" y su respectiva nomenclatura, localizado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V. y Grupo Logístico y Soluciones Integral del Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en la S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, dentro del punto número diez del orden del día, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Jardines de San Agustín II" y su respectiva nomenclatura.

La modificación consiste en relotificar la manzana 12 de la etapa 1, con lotes tipo dúplex y cambiar de fraccionamiento a Conjunto Urbano.

El desarrollo cuenta con una superficie de terreno de 159,090.23 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al norte: con calle Praderas del Alto Veld.

Al sur: con fracción I.

Al este: con fracción B, polígono L-3 y fracción B.

Al Oeste: con fracción 2. Parcela 331, Parcela 340, fracción I.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 127.50 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	61,076.85	479
Comercial	1,289.71	4
Condominio		
Duplex	2,207.04	18
Área verde	6,786.47	11
Equipamiento	9,690.61	1
Área jardinada	459.66	10
Servidumbre	206.27	2
Barda municipal	87.77	22
Caseta	198.03	4
Pluvial	4,572.00	2
Vialidad	62,448.73	N/A
Afectaciones		
Afectación Arroyo el Cacahuatal	10,067.09	1
Total	159,090.23	554

Etapas 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	26,209.71	208
Comercial	948.44	3
Condominio		
Duplex	2,207.04	18
Área Verde	3,051.45	5
Área jardinada	318.13	6
Servidumbre	96.84	1
Barda municipal	45.45	12
Caseta	99.04	2
Pluvial	2,084.22	1
Vialidad	31,931.91	N/A
Afectaciones		
Afectación Arroyo el Cacahuatal	10,067.09	1
Total	77,059.32	257

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 9 de mayo de 2024, determinándose procedente.

La solicitud queda sujeta a las siguientes:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 23/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**